



Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia

## REQUISITOS PARA LA 1ª INCORPORACION EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

(Acuerdo en Junta General de 04/10/2021 con efectos desde el 04/10/2021)

### PRIMER PASO

DEBE SOLICITARSE EN LA SECRETARIA Certificado del Consejo General de la Abogacía Española, ABONANDO SU TASA EN ESE MISMO MOMENTO (con tarjeta o mediante la pasarela de pagos\*):

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO EJERCIENTE: 165´95 €**

**INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO NO EJERCIENTE: 101´58 €**

(EL CAMBIO A EJERCIENTE CONLLEVARÁ UN COSTE ADICIONAL DE 71,03 € SÓLO LA PRIMERA VEZ)

**ATENCIÓN: "ESTE CERTIFICADO CADUCA A LOS 3 MESES DE SU EMISIÓN"**

### SEGUNDO PASO

EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN DEL ANTERIOR CERTIFICADO, SE RELLENARÁ UNA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMO COLEGIADO, APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EN CASO DE QUE ÉSTA FUESE INCOMPLETA SE LE REQUERIRÁ POR PLAZO DE 10 DÍAS PARA COMPLETARLA.

## DOCUMENTACIÓN QUE HA DE PRESENTAR

SOLICITANDO CITA PREVIA A: [incorporaciones@icamur.org](mailto:incorporaciones@icamur.org)

### EJERCIENTE

- 1.- Una Fotografía tamaño carné. (original o escaneada)
- 2.- Documento de Identidad (D.N.I., N.I.E, Pasaporte...) Original.
- 3.- **TÍTULO DE ABOGADO** acreditativo de haber superado el examen de Estado para el Acceso al ejercicio de la profesión. El documento deberá ser original o con Código de Verificación Segura.
- 4.- Certificado de Antecedentes Penales (Se solicita en Gerencia del Mº.de Justicia). Validez de 3 meses.
- 5.- Partida de nacimiento original (Literal o parcial). Se solicita en el Registro Civil. Validez de 3 meses.
- 6.- Alta en Declaración Censal –Modelo 037 ó 036-. A fin de facilitarles su tramitación les informamos que podrán solicitarlo en:
  - La *Cámara de Comercio*, con cita previa en el Telf. 968/229434
  - O bien, en la *AEAT*, con cita previa a los Tlfs. 901/200351 ó 91/2901340, también en su web.
- 7.- Formulario de alta en una **Mutualidad** ó justificante de afiliación al **R.E.T.A.** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- 8.- **Certificado de titularidad bancaria.**

**IMPORTANTE:** Los documentos que se vayan a aportar en formato electrónico deberán ser los PDF originales, con firma digital, descargados u obtenidos directamente de la administración o institución de que se trate. Estos documentos deberán enviarse a: [incorporaciones@icamur.org](mailto:incorporaciones@icamur.org)

## EJERCIENTE POR CUENTA AJENA

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACIÓN EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 Y 7 QUE SERÁN SUSTITUIDOS POR:**

- Certificación de la empresa o contrato laboral que acredite que el colegiado estará contratado como Abogado, haciendo constar el número de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.
- En caso de exclusividad, se hará constar mediante el Certificado emitido por la empresa o contrato en el que así se establezca, o bien, cumplimentando un formulario declarando dicha exclusividad facilitado por éste Colegio.

## NO EJERCIENTE

**\* MISMOS REQUISITOS DE COLEGIACION EJERCIENTE A EXCEPCIÓN DE LOS PUNTOS 6 y 7.**

- La cuota trimestral será siempre de **42,00 €**.
- El cambio de situación a **Colegiado Ejerciente**, conllevará el único gasto y solo una vez de un nuevo Certificado del Consejo General de la Abogacía previo pago de la tasa de **71,03 €**.

**DOCUMENTACIÓN FACILITADA POR EL COLEGIO**

- 1.- Instancia dirigida a la Junta de Gobierno, especificando alta como "ejerciente" ó "no ejerciente"
- 2.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de compatibilidad (sólo ejercientes)
- 3.- Declaración Juro/Prometo (sólo ejercientes)
- 4.- Impreso de alta de datos censales y de alta de la cuenta de correo electrónico corporativo.
- 5.- Si decide alta en una Mutualidad, formulario de las que tenemos información.
- 6.- Mandato de domiciliación bancaria.

**IMPORTANTE:** CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 11 DEL ESTATUTO GRAL. DE LA ABOGACÍA, "... BASTARÁ LA INCORPORACIÓN A UN SOLO COLEGIO, QUE SERÁ EL DEL DOMICILIO PROFESIONAL ÚNICO O PRINCIPAL, PARA EJERCER EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO."  
**NOTA:** EN LA REGIÓN DE MURCIA SE ENCUENTRAN LOS COLEGIOS DE MURCIA, LORCA Y CARTAGENA.

<u>GASTOS DE INCORPORACION</u>	<b>EJERCIENTES</b>		<b>NO EJERCIENTES</b>
	<b>Menores de 35 años</b>	<b>Mayores de 35 años</b>	
- <b>Cuota de incorporación</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>	<b>570,00 €.-</b>
- <u>Cuota Colegial Trimestral</u>	<b>52 €.-</b> (TRAS LOS DOS PRIMEROS AÑOS Ó UNA VEZ SUPERADOS 35 AÑOS, LA CUOTA SERÁ DE 104,00 €).	<b>104,00 €.-</b>	<b>42,00 €.-</b>
- Servicios colegiales	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>	<b>90,00 €.-</b>
- Pólizas y sellos	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,18 €.-</b>	<b>0,06 €.-</b>
<b>TOTAL a pagar</b>	<b>712,18 €.-</b>	<b>764,18 €.-</b>	<b>702,06 €.-</b>

**IMPORTANTE:**

EL ABONO DE LOS GASTOS DE INCORPORACIÓN SE REALIZARÁ EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA COLEGIACIÓN MEDIANTE PAGO CON TARJETA O BIEN A TRAVÉS DE LA PASARELA DE PAGO EN EL SIGUIENTE ENLACE (TRAER JUSTIFICANTE):

<https://www.icamur.org/web7/content/formulario-inscripcion-pasarela-de-pagos-colegiacion-icamur>